

RESOLUCIÓN 79-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 18:

Solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor del personal del IDAC descrito a continuación, mediante comunicaciones Núms.1813 y 1840 de fechas 17 y 21 de marzo de 2023, suscritas por el Director General (i) del IDAC:

Nombre	Posición
Aura Yocasta Cedeño Gómez	Coordinador Técnico
Danis Antonio Gonzalez Peña	
Phillis José Díaz Tejada	Inspector de Seguridad Operacional AIM
Julio Enrique Apataño Ozuna	Inspector de Seguridad Operacional FIS
Sorinidias Batista de Diclo	Encargada División de Vigilancia Aeroportuaria

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.1813, de fecha 17 de marzo de 2023, el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la renovación Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de los señores Danis A. Gonzalez Peña y Aurora Yocasta Cedeño Gómez, ambos Coordinadores Técnicos de la DVSO del IDAC.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.1840, de fecha 21 de marzo de 2023, el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la emisión Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de los señores Phillis José Díaz Tejada, Inspector de Seguridad Operacional AIM; Julio Enrique Apataño Ozuna, Inspector de Seguridad Operacional FIS; y Sorinidias Batista de Diclo, Encargada División de Vigilancia Aeroportuaria.

CONSIDERANDO: Que, en el caso de los señores Aura Yocasta Cedeño Gómez y Danis Antonio Gonzalez Peña, ambos Coordinadores Técnicos de la DVSO del IDAC, ostentan cargos diferentes por lo que no se mantienen las mismas condiciones de cuando les fue emitido el citado documento, por lo que es necesario proceder a la expedición de los respectivos Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

CONSIDERANDO: Que el Director General Interino del IDAC justificó su solicitud en virtud de las funciones que lleva a cabo el personal de la Dirección de Vigilancia de la Seguridad Operacional.

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTO el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

Resolución 79-2023
de fecha 22 de marzo de 2023
Página 2 de 2

VISTA la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 180-2022, de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones a la Resolución 312-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021.

VISTA las comunicaciones 1813 y 1840 de fechas 17 y 21 de marzo de 2023, respectivamente, del Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y sus documentos anexos.

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 79-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de expedición del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores:

Nombre	Posición
Aura Yocasta Cedeño Gómez	Coordinador Técnico
Danis Antonio Gonzalez Peña	
Phillis José Díaz Tejada	Inspector de Seguridad Operacional AIM
Julio Enrique Apatáño Ozuna	Inspector de Seguridad Operacional FIS
Sorinidias Batista de Diclo	Encargada División de Vigilancia Aeroportuaria

SEGUNDO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/cyd/ed.